

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073 -2019-MDS

Sachaca, 10 de Diciembre del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Diciembre del 2019 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Escrito con N° de Registro 10131-2019, el Informe N°00093-2019-MCVL-SGRC de Sub Gerencia de Registro Civil, el Informe N° 00077-2019-SS-SGDS-GDEyS-MDS de la Encargada de Servicio Social, el Informe N°00065-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Dictamen N° 110-2019-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Escrito con N° de Registro 10131-2019 don Willian Quintanilla Yucra , doña Yacqueline Colque Rojas y don Hipólito Suelle Achiri, Presidente, Secretaria de Economía y Secretario de Actas respectivamente de la Junta Directiva del Pueblo Joven 07 de Junio, señalan que el día 25 de Noviembre del año en curso ocurrió un lamentable accidente en su Pueblo Joven, el menor Johan Asto Mallma de 11 años falleció , sus padres Reyna Mallma Mallico y Nicolás Asto Huamani quienes domicilian en el Lote 03, Manzana Ñ, Comité 3 del ya mencionado Pueblo Joven no cuentan con los recursos económicos para darle cristiana sepultura al menor , ya que tienen hijos menores de edad a su cargo y su único ingreso económico es el de trabajar como peones en los campos de cultivo. Asimismo, el menor participaba en el Programa de Reforzamiento Escolar impulsado por la Municipalidad. Por lo señalado solicitan la donación de un nicho por las razones antes expuestas.

Que, mediante el Informe N°00093-2019-MCVL-SGRC Sub Gerencia de Registro Civil señala que el Reglamento de Administración y Funciones de los Cementerios Públicos Municipales del distrito de Sachaca aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°004-2014-MDS establece en el Artículo 46 que la Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del Cementerio Municipal a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos y que en vida hayan tenido la condición de vecinos del Distrito de Sachaca. Asimismo, el artículo 47 del citado Reglamento señala que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de su dependencia competente, emitirá informe respecto de la comprobación de la situación socio-económica y del último domicilio del fallecido lo que será puesto a conocimiento de la Alcaldía para que autorice el entierro gratuito.

Que, mediante el Informe N° 00077-2019-SS-SGDS-GDEyS-MDS la Encargada de Servicio Social señala que con fecha 04 de Diciembre del presente año se realizó la visita domiciliaria al Lote 03, Manzana Ñ, Comité 3 del Pueblo Joven 07 de Junio donde reside la Sra. Reyna Mallma Mallico quien se encuentra en la clasificación socio económica Pobre y no cuenta con recursos económicos suficientes para asumir los gastos de sepelio y/o entierro de su menor hijo Johan Asto Mallma, quien participaba en el Programa de Reforzamiento Escolar impulsado por la Municipalidad. El menor residía en la dirección indicada conforme al Padrón General de Hogares (PGH) emitido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social siendo empadronado el 14 de Marzo del presente siendo su clasificación socio económica Pobre y según la consulta en Línea Seguro Integral de Salud el menor ha sido afiliado al SIS Gratuito el 07 de Agosto del 2012 en el puesto de Salud de Sachaca. Se sugiere brindar el apoyo social solicitado debiendo otorgarse la Cesión en Uso gratuita del Nicho N° 262 de la Primera Fila del Pabellón San Martín de Porres del II Nivel del Cementerio Municipal de Tío Chico a favor de quien en vida Johan Asto Mallma. Se adjunta el Informe Social N° 004-2019-MPM/MDS.

Que, mediante el Informe N°00065-2019-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social opina que es procedente la cesión en uso gratuita del Nicho mencionado.

Que, mediante el Dictamen N° 110-2019-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDS la cual aprueba Reglamento de Administración y Funciones de los Cementerios Públicos Municipales del Distrito de Sachaca establece en su artículo 46 que la Municipalidad destinara el 5% de la capacidad del Cementerio Municipal a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos y que en vida hayan tenido la condición de vecinos del Distrito de Sachaca y en su artículo 47 que en caso de fallecimiento de indigentes o casos sociales, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de su dependencia competente, emitirá informe respecto de la comprobación de la situación socio-económica y del último domicilio del fallecido conforme a su Documento Nacional de Identidad, lo que será puesto en conocimiento de la Alcaldía para que este autorice el entierro gratuito. Estando a los documentos mencionados y que obran como antecedentes, se ha cumplido con los supuestos a que se refiere el artículo 47 de la Ordenanza Municipal N°004-2014-MDS, esto es se ha acreditado la precaria situación socio-económica y la condición de vecino del distrito de





Sachaca del fallecido. Dentro de este contexto normativo Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que corresponde al Pleno del Concejo Municipal de estimarlo conveniente aprobar el Acuerdo de Concejo que autorice la exoneración del pago de derechos por Cesión en Uso del Nicho ya mencionado del Cementerio Municipal de Tío Chico, Sachaca destinado a la inhumación de los restos del menor Johan Asto Mallma.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Diciembre del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA EXONERACION DEL PAGO DE DERECHOS POR CESION EN USO DEL NICHOS N° 262 DE LA PRIMERA FILA, SEGUNDO NIVEL DEL PABELLON SAN MARTIN DE PORRES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TIO CHICO, SACHACA, PARA LA INHUMACION DE LOS RESTOS DEL MENOR JOHAN ASTO MALLMA , ELLO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo a Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a Sub Gerencia de Registro Civil y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de los solicitantes, Gerencia Municipal y de Gerencia de Asesoría Jurídica .

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE